



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

22/02/17

DECRETO N° 000279

Litueche, 22 de Febrero de 2017.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N°363 de fecha 24 de Octubre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2016 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".

La distribución presupuestaria aprobada por Ministerio de Desarrollo Social que autoriza la adquisición de "colaciones para usuarios".

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°102 emitido por la DAF con fecha 20 de Febrero de 2017.

La cotización presentada por don Gustavo Fredes López.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N° N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad.

DECRETO

DECRETO:

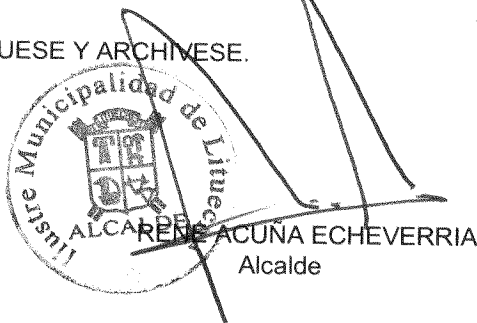
1.- AUTORIZARSE LA ADQUISICION DE COLACIONES PARA USUARIOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, con el proveedor don Gustavo Fredes López para primer taller modalidad AUTOCONSUMO.

2.- GIRESESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre a don Gustavo Fredes López, cedula de identidad N° 8.179.519-3, por la suma total de \$56.000.- (cincuenta y seis mil pesos). Impuesto incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Autoconsumo, 1 Ítem Gastos Directos a Usuarios, 1.2.2 Servicios, 1.2.2.8 colaciones para usuarios.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAE.MOP.REV.COP.imr

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl
- Unidad de Control